PROTOCOLO DE INTENCIONES

ENTRE

LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE CAMPINA GRANDE

E

LA --------------------------------------------------------------------

**La UNIVERSIDAD FEDERAL DE CAMPINA GRANDE,** autarquía federal de educación superior com domicilio social na Avenida Aprígio Veloso, 882 – Bairro Universitário - CEP 58429-900, Campina Grande – Paraíba – Brasil, inscrita no CNPJ 05.055.128/0001-76, en lo sucesivo UFCG representada en este acto por su Rector, Prof. Antônio Fernandes Filho, nomeado pelo Decreto Presidencial de 22 de febrero de 2021 publicado el 23 de febrero de 2021,

y

La *(Institucíon),* con domicilio social en *(direccíon completo)* en lo sucesivo *( sigla),* representada en este acto por su *( cargo, nombre del representante )* designado (documento de nominación)

En lo sucesivo colectivamente "partes" o individualmente "parte",

CONSIDERANDO el interés mutuo en promover la cooperación científica, tecnológica y cultural, así como en el desarrollo de trabajos científicos y tecnológicos conjuntos con ventajas comunes, en las áreas de sus especializaciones,

RESUELVE firmar este Protocolo que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA UNO – PROPÓSITO

La UFCG e La *( sigla)* acuerdan promover la cooperación académica, en áreas de interés mutuo, a través de:

1. Visitas e intercambios de docentes, investigadores, técnicos y estudiantes.
2. Actividades conjuntas de enseñanza, investigación, extensión, prácticas y gestión universitaria;
3. Organización y promoción de conferencias, simposios, eventos científicos y culturales.
4. Intercambio de información y publicaciones académicas.
5. Promoción de actividades de formación del cuerpo docente, investigación, técnico y estudiantil

SEGUNDA CLÁUSULA – APLICACIÓN

Para ejecutar este Protocolo, las partes signatárias celebrarán Acuerdos Específicos para establecer los proyectos / programas conjuntos de cooperacíon. Según los términos del acuerdo, se definirán reglas específicas como plazos, obligaciones de las partes, coordinación, propiedad intelectual, arbitraje entre otros.

TERCERA CLÁUSULA - VIGENCIA

Este Protocolo entrará en vigor en la fecha de la última asignatura por un período de cinco (05) años.

CUARTA CLÁUSULA - RECISÍON

Cualquiera de las partes podrá rescindir y / o derogar este Protocolo en cualquier momento mediante una notificación escrita con antelación de al menos sesenta (60) días sin perjuicio de las instituciones involucradas. Ambas partes deben garantizar la finalización de cualquier actividad que ya haya comenzado antes de la fecha efectiva de terminación. El presente Protocolo no limita el derecho de las partes a celebrar acuerdos similares con otras instituciones.

QUINTA CLÁUSULA - MODIFICAÇÕES

 Este Protocolo puede ser enmendado, por mutuo acuerdo de ambas las partes, por medio de un Anexo.

SEXTA CLAUSULA – RECURSOS

El presente Protocolo de Intenciones no implica transferencia de recursos financieros entre las partes. Cada parte signatária deberá esforzarse para recaudar los recursos necesarios (de várias fuentes) con la finalidad de possibilitar la ejecución de los proyectos/ programas de cooperación.

Y, estando de acuerdo con el contenido y las condiciones anteriores, las partes firman este Protocolo, en cuatro ejemplares de igual forma y contenido, dos (02) en portugués y dos (02) en español.

|  |  |
| --- | --- |
|  Universidad Federal de Campina GrandeProf. Antônio Fernandes FilhoRector – UFCGFecha:    |  Universidad ......................................[Nombre del encargado][Cargo] – [Institución]Fecha:   |